

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### A. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

**5515** *Resolución de 8 de mayo de 2013, de la Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, por la que se nombran funcionarios de carrera, de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Economía y Competitividad.*

La Ley 14/2000, de 29 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, dispuso, en su artículo 35.1, la creación de la Escala de Investigadores Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del entonces Ministerio de Ciencia y Tecnología y hoy adscritos al Ministerio de Ciencia e Innovación.

Por Real Decreto 868/2001, de 20 de julio («BOE» del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y de Técnicos Superiores Especialistas de los Organismos Públicos de Investigación, se desarrolló el referido artículo 35 de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estableciendo, así mismo, el régimen jurídico al que habría de someterse la integración en esas Escalas.

La convocatoria para proceder a tal integración se efectuó por orden del extinto Ministerio de Ciencia y Tecnología de fecha 24 de septiembre de 2001 («BOE» del 28).

En el artículo 2.3 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio, se establece que los funcionarios de carrera del Grupo A que, a la entrada en vigor de la Ley 14/2000, de 29 de diciembre, estuviesen en activo en alguno de dichos Organismos Públicos de Investigación, desarrollando actividades de investigación, y no cumpliesen alguno de los requisitos exigidos para su integración, tendrían la consideración de investigadores en funciones y se integrarían, a petición propia, en una relación de funcionarios con dicha consideración. Esa relación, de Investigadores en funciones, se publicó mediante la Resolución de 31 de enero de 2002 del Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica («BOE» número 109, de 7 de mayo de 2002).

Posteriormente, la disposición adicional segunda del Real Decreto 1279/2003, de 10 de octubre («BOE» del 31), por el que se regula la integración en las Escalas de Técnicos Especialistas de Grado Medio, Ayudantes de Investigación y Auxiliares de Investigación de los referidos Organismos Públicos de Investigación, estableció que el proceso de integración, en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación, de aquellos funcionarios incluidos en la relación de Investigadores en funciones, duraría ocho años desde la entrada en vigor de este texto normativo. Las solicitudes, que al amparo de este proceso se formularan, serían valoradas por una Comisión Calificadora Permanente, competente para resolver las integraciones solicitadas y notificar a los interesados los resultados de las mismas.

Constituida la Comisión Calificadora Permanente en el plazo previsto en el citado Real Decreto, procedió, en la sesión celebrada el 18 de abril de 2012, a valorar las solicitudes recibidas, estimándose que todos los interesados cumplían con los requisitos previstos en la normativa de referencia, adoptándose, por tanto, el acuerdo de proponer, al Secretario de Estado de Investigación, su integración en la Escala de Investigadores Titulares de Organismos Públicos de Investigación a los dos Investigadores en funciones que lo habían solicitado, así como su nombramiento como funcionarios de carrera de la referida Escala.

La Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, con fecha 5 de Diciembre de 2012 acordó, a propuesta de la citada Comisión Calificadora Permanente, integrar en la Escala de Científicos Titulares a los solicitantes que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Con la entrada en vigor el 2 de diciembre de 2011 de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, de acuerdo con lo previsto en su disposición adicional sexta, los investigadores en funciones que se integraran en la Escala de Científicos Titulares de Organismos Públicos de Investigación y serán nombrados funcionarios en dicha Escala.

Por consiguiente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7.6 del citado Real Decreto 868/2001, de 20 de julio («BOE» del 24), por el que se regula la integración en las Escalas de Investigadores Titulares y Técnico Superior Especialista de Organismos Públicos de Investigación y el artículo 12.1C) del Real Decreto 1887/2011, de 30 de diciembre («BOE» del 31), por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los Departamentos Ministeriales, esta Secretaría de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Nombrar funcionarios de carrera de la Escala de Científicos Titulares de los Organismos Públicos de Investigación dependientes del Ministerio de Economía y Competitividad a los aspirantes propuestos por la Comisión Calificadora permanente, cuya relación figura como Anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los funcionarios de carrera a que se refiere el citado Anexo, tomarán posesión dentro del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante esta Secretaría de Estado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11.1.ª de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 8 de mayo de 2013.—La Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación, Carmen Vela Olmo.

## ANEXO

CUERPO O ESCALA: E. CIENTÍFICOS TITULARES DE ORGANISMOS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN

TURNO: INTEGRACIÓN

N.O.P.S	N.R.P	APELLIDOS NOMBRE	MINISTERIO CENTRO DIRECTIVO/00.A.A CENTRO DE DESTINO	PROVINCIA LOCALIDAD PUESTO DE TRABAJO	CÓDIGO PT. NIVEL C.D. C.ESPECÍFICO
1	3602348624 A6152	PIÑERO ALVAREZ CARMEN GLORIA	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA CENTRO OCEANOGRÁFICO DE VIGO (PONTEVEDRA)	PONTEVEDRA VIGO INVESTIGADOR / INVESTIGADORA TITULAR DE OPIS	2577563 26 10.580,50
2	4200305057 A6152	DELGADO DE MOLINA ACEVEDO ALICIA	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA CENTRO OCEANOGRÁFICO DE CANARIAS (SEDE- SANTA CRUZ DE TENERIFE)	S. C. TENERIFE SANTA CRUZ DE TENERIFE INVESTIGADOR / INVESTIGADORA TITULAR DE OPIS	914830 26 10.580,50
3	3606201424 A6152	CASTRO PAMPILLON JOSE ANTONIO	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA CENTRO OCEANOGRÁFICO DE VIGO (PONTEVEDRA)	PONTEVEDRA VIGO INVESTIGADOR / INVESTIGADORA TITULAR DE OPIS	777620 26 10.580,50
4	5040637557 A6152	GARCIA DE LA BANDA GARCIA INES	MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMPETITIVIDAD INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFIA CENTRO OCEANOGRÁFICO DE SANTANDER (CANTABRIA)	CANTABRIA SANTANDER INVESTIGADOR / INVESTIGADORA TITULAR DE OPIS	2156874 26 10.580,50

## ÍNDICE DE ABREVIATURAS

NOPS: Número de orden del proceso selectivo  
 NRIP: Número de Registro de Personal  
 Nivel C.D.: Nivel de Complemento de Destino  
 C. Específico: Complemento Específico  
 S.G.: Subdirección General  
 Código PT: Código del Puesto de Trabajo